

**INFORME TÉCNICO
OEP-TSE-SIFDE N° 411/2016**

A: Sala Plena
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Dr. Carlos Ortiz Quezada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Lic. Karina Mireya Herrera Miller
**DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO INTERCULTURAL DE
FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Karina Mireya Herrera Miller
DIRECTORA NACIONAL SIFDE

DE: Benedicto Moiza Santos
**TÉCNICO V - ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

Paola Alejandra Menacho Roca
**TÉCNICA OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI**

REF.: INFORME DE ACTUACIÓN EN CAMPO SOBRE LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO DEL
TERRITORIO INDIGENA MULTIÉTNICO TIM-1.

FECHA: 20 de diciembre de 2016

En cumplimiento a la instrucción impartida, mediante Hoja de Ruta TSE-SC-12111/2016, de 22 de noviembre de 2016, en el marco del Reglamento para la Supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originaria Campesinas, se presenta a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral el informe de actuación en campo con relación a la aprobación de proyecto de estatuto del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1.

1. Antecedentes.

Para efectos de iniciar el proceso de supervisión de acceso a la autonomía indígena originaria campesina del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1, del departamento del Beni, en fecha 6 de noviembre de 2013, el señor Miguel Angel Caumol, Presidente de la Subcentral TIM 1, solicita al Órgano Electoral Plurinacional la Supervisión al proceso para el acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC) del Territorio Indígena Originario Campesino, adjunto documentación de respaldo conforme reglamento de supervisión.



El Tribunal Supremo Electoral (TSE) aprueba una Comisión Técnica conformada por cinco (5) servidoras y servidores públicos, cuatro (4) del TSE y uno (1) del TED Beni, quienes deberán realizar la supervisión de acceso a autonomía indígena originaria campesina y la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente.

En fecha 16 de diciembre de 2013, mediante nota DNSIFDE N° 1443/2013, el entonces Director Nacional del SIFDE, Lic. Juan Carlos Pinto Quintanilla, remite a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral informe técnico OEP-TSE/SIFDE/OAS N°034/13, mediante la que hacen la entrega de la documentación bajo términos del reglamento específico de supervisión a AIOC en el mismo indica que el proceso de supervisión será completado cuando soliciten nuestra supervisión en la aprobación de su estatuto.

En fecha 29 de septiembre de 2015, el Presidente de la Sub Central TIM-1, Sr. Miguel Ángel Caumol, solicita a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra, la socialización del Informe de supervisión de la Consulta de Acceso a la AIOC y la Conformación del Órgano Deliberativo del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1, mismo que adjunta copia simple de la Certificación de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional, emitido por el Ministerio del Autonomías Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA VAIOC OT N° 007/2015 de 10 de septiembre de 2015.

En fecha 26 de enero de 2016, el Presidente de la Sub Central TIM-1, Sr. Bernardo Muiba Yuco, pone en conocimiento del Dr. Marco Antonio Justiniano Mejía, Presidente del Tribunal Electoral Departamental del Beni, el nuevo directorio de la Sub Central del TIM-1, el mismo que se conformó de la siguiente manera:

- Presidente	Bernardo Muiba Yuco
- Vicepresidente	Javier Gualu Yubanure
- Secretaría de Organización	Marleny Cuevo Muiba
- Secretaría de Tierra y Territorio	Bailón Ortiz Caumol
- Secretaría de Recurso Naturales	Dionisio Semo Yuco
- Secretaría de Salud, Educación y Deporte	Petronila Ipamo Semo
- Secretaría de Desarrollo Productivo	Catrin Rossell Nalema

El 2 de febrero de 2016, el equipo SIFDE se constituye en la Población de San Ignacio de Moxos, a objeto de retomar la coordinación con el directorio del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1 en el proceso de supervisión de la Autonomía Indígena Originaria Campesina, en la que se define fecha para una reunión de mesa técnica, a realizarse en la ciudad de Trinidad, Beni, para el 15 de Febrero de 2016.

En fecha 5 de febrero de 2016, el Presidente de la Sub Central TIM-1, Sr. Bernardo Muiba Yuco, pone a conocimiento del Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal Responsable de Área SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, la decisión de llevar adelante una mesa técnica de trabajo, conformada por dirigentes de la Sub Central del

TIM-1, CPEM-B, Técnicos del SIFDE, Ministerio d Autonomías, Tribunal Electoral Departamental, asumida el día 2 de febrero de 2016, en la población de San Ignacio de Moxos.

El 15 de febrero del 2016, se lleva la reunión de mesa técnica en la ciudad de Trinidad en oficina de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B), en la que participan el directorio en pleno del TIM-1, Organización de Mujeres del TIM-1, representantes de; Sub Alcaldía del TIM-1, Tribunal Electoral Departamental del Beni, Ministerio de Autonomía y el SIFDE. En ella se determinó retomar el proceso de Autonomía Indígena Originara Campesina del TIM-1; al mismo tiempo la dirigencia del TIM-1 se comprometió a hacer conocer la solicitud con 10 días antes de la aprobación del proyecto de estatuto autonómico del TIM 1, para que el SIFDE pueda supervisar ese momento.

El 29 de noviembre 2016, el Señor Bernardo Muiba Yuco, Presidente de la Sub Central TIM-1, remite a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Lic. Kata Uriona Gamarra, invitación a sesión ordinaria de la asamblea territorial del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1 donde se realizarían las siguientes actividades:

- Elección del Directorio de Asamblea Territorial.
- Realización del ajuste al proyecto de estatuto autonómico del TIM-1.
- Aprobación del proyecto de estatuto autonómico del TIM-1.
- Varios.

Al mismo se adjunta reglamento de funcionamiento de la asamblea territorial del TIM-1 y la convocatoria.

Mediante Nota CITE OEP-TSE/PRES/SIFDE/OAS N° 1631/2016, de fecha 1 de diciembre de 2016, se comunica al Presidente de la Sub Central del TIM-1, Sr. Bernardo Muiba Yuco, reunión previa para acordar la metodología del proceso de supervisión para la aprobación del estatuto el día 2 de diciembre de 2016, en la comunidad de Fátima del TIM-1.

El 2 de diciembre de 2016, el equipo SIFDE se constituye en la comunidad de Fátima del TIM-1, a objeto de coordinar la metodología del proceso de supervisión para la aprobación del estatuto, donde participaron el directorio del TIM-1, la asamblea territorial de TIM-1 y un Representante del Ministerio de Autonomías. En este encuentro se determinó lo siguiente:

- En cuanto a la documentación que acredita a los y las assembleístas, se hará llegar al SIFDE con la debida anticipación toda la documentación actualizada de las y los assembleístas que componen la Asamblea Territorial.
- Asimismo, a efecto de tener una mejor organización, previa a la realización de la Asamblea Territorial, el presidente del Directorio del TIM-1 se comprometió a hacer

llegar el programa del evento a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre del 2016.

Mediante Nota CITE OEP-TSE/PRES/SIFDE/OAS N° 1633/2016 de fecha 2 de diciembre de 2016, la Dirección Nacional del DIFDE remite informe técnico OEP-TSE-SIFDE N° 382/2016 a Sala Plena, la misma **concluye** que se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Reglamento de Supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas.

Mediante Nota CITE OEP-TSE/PRES/SIFDE/OAS N° 1635/2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, la Dirección Nacional del SIFDE remite a Sala Plena del TSE la propuesta de comisión técnica responsable de la supervisión a la aprobación del proyecto de estatuto autonómico del TIM-1 conformado por: Benedicto Moiza Santos, Técnico de Observación y Acompañamiento del SIFDE Nacional, y Paola Alejandra Menacho Roca, Técnica de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE del Tribunal Electoral Departamental del Beni, en cumplimiento con el Art. 9 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas.

En fecha 8 de diciembre de 2016 mediante nota TSE-SC N° 1903/2016, por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral se hace conocer al Sr. Bernardo Muiba Yuco, la aceptación de solicitud de supervisión a la aprobación del proyecto de estatuto autonómico del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1, para los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2016, a realizarse en la población de San Ignacio de Moxos.

2. Documentación presentada para la consulta de acceso a la AIOC

Las autoridades del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1 respaldan su solicitud con la siguiente documentación de conformidad al Artículo 24 de Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas.

- Solicitud de supervisión a la Aprobación del proyecto de estatuto autonómico del TIM-1
- Reglamento de funcionamiento de la asamblea territorial del TIM-1
- Convocatoria y programa de sesión ordinaria de la asamblea territorial TIM-1

3. Marco legal

El presente informe técnico se realiza en apego al siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- Ley N° 026 del Régimen Electoral
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"
- Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-299/2016.

- Reglamento de funcionamiento de la asamblea territorial TIM-1

4. Desarrollo de la supervisión de aprobación del proyecto de estatuto

4.1. Nómina de las y los miembros del Órgano Deliberativo

La sesión ordinaria de la Asamblea Territorial estuvo bajo la dirección del directorio, conforme al Artículo del reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial

Nº	CARGOS	NOMBRES
1	<i>Eñi o ema tparaako Cho'pe-tupara'o o esu tparaako Cho'pe-tupara'o</i> (Presidente)	Darío Matene Semo
2	<i>Eñi ñjupa'o ñiparako o Esu sjupa'o ñiparaako</i> (Vicepresidenta)	Celia Rapu Campos
3	1r Secretario	Ricardo Noza Mosua
4	2r Secretaria	Petronila Ipamo Semo
5	3r Secretario	Reynaldo Nuni Vela
6	4r Secretaria	Petronila Ipamo Semo

A momento de realizar la verificación de asistencia de las y los miembros de la Asamblea Territorial, el 3r. Secretario del Directorio la Asamblea Territorial del TIM-1, procedió con el control de asistencia de los miembros presentes, por comunidad tanto representante hombre y mujer. La Comisión Técnica pudo observar la asistencia de 18 hombres y 18 mujeres Asambleístas que participan de diferentes comunidades, haciendo un total de 36 miembros presentes de 42, con ausencia de 6 miembros, los cuales participaron en la aprobación del Proyecto de Estatuto.

Lista de Asambleístas que participaron en la sesión de aprobación del estatuto

Nº	COMUNIDAD	ASAMBLEÍSTA MUJER	PRESENTE	ASAMBLEÍSTA HOMBRE	PRESENTE
1	Carmen del Aperecito	Mirtha Flores Núñez	SI	Alfredo Guaji Mosua	SI
2	Jorori	Karina Carrolli	SI	Pedro Guaji Guaji	SI
3	Mercedes del Apere	Mirtha Caumol Yalauma	NO	Armando Arteaga Cayalo	SI
4	Mercedes del Cavitu	Lidia Fabricano Daza	SI	Juan Viri Cuevo	SI
5	Monte Grande de Apere	Maria Luisa Gualu Yumo	SI	Willian Guaji Guaji	SI
6	Natividad el Retiro	Mariela Tamo Moy	SI	Darío Matene Semo	SI
7	Palmar de Aguas Negras	Miriam Guzmán Rivero	NO	Agapito Hurtado Cueva	NO

8	Pueblo Nuevo	Damiana Justiniano Fabricano	SI	Juan Bautista Yaca Noza	SI
9	Puerto San Borja	Brigitte Teco Caguana	SI	Reynaldo Nuni Vela	SI
10	Rosario del Tacuaral	Rosalía Cayuba Justiniano	SI	Rogelio Iba Cariri	SI
11	San Antonio del Cuberene	Victoria Tamo Majuguete	SI	Nemesio Diez Cuapo	SI
12	San Antonio del Pallar	Martha Rojas Moyo	SI	Rosendo Semo Mosua	SI
13	San Jose del Cavitu	Petronila Ipamo Semo	SI	Mario Noza Moyo	NO
14	San Juan del Cuberene	María Grissell Carrillo Jare	SI	Humberto Moyo Guaje	SI
15	San Miguel del Apere	Manuela Moyo Maito	SI	Dionisio Semo Yuco	SI
16	San Pablo del Cuberene	Lucía Vitche Noe	SI	Adhemar Menacho	SI
17	San Salvador	Angela Noe Canchi	SI	Miguel Angel Uche Uche	SI
18	Santa Ana de Moseruna	Edith Amblo Rossell	NO	Malaquias Rossell Rivas	NO
19	Santa Rosa de Aguas Negras	Celia Rapu Campos	SI	Ismael Languidey Paz	SI
20	Santa Rosa del Apere	Ursula Socore Arroyo	SI	Ricardo Noza Mosua	SI
21	Organización de Mujeres del TIM y Sub Central TIM	Matilde Medrano Semo	SI	Javier Gualu Yubanure	SI
TOTAL PRESENTES		MUJERES	18	HOMBRES	18

Conforme reglamento de funcionamiento de la Asamblea Territorial, el número de asistentes en la sesión ordinaria supera el quórum establecido, por lo que se instala la sesión para dar inicio con la aprobación del proyecto de estatuto del TIM-1.

4.2. Procedimiento aplicado en la Aprobación del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino por las y los miembros de la Asamblea Territorial

Una vez concluido el control de asistencia, el presidente de la asamblea territorial dio a conocer la modalidad de aprobación del proyecto de estatuto en detalle en tres (3) momentos, conforme a sus normas y procedimientos propios.

1. Un primer momento lectura a cada Artículo desde el preámbulo hasta el Artículo 95 del proyecto de estatuto.
2. El segundo momento, a consideración de los miembros presentes de la asamblea para modificar la redacción o eliminar el artículo.
3. El tercer momento, la aprobación por 2/3 del total de los miembros de la asamblea territorial, levantando la mano hasta que la secretaria pueda hacer el conteo de los 2/3, tal como establece el reglamento de funcionamiento de la asamblea territorial.

El primer momento de lectura al contenido de los artículos fue realizada por el Sr. Bailón Ortiz Caumol, Secretario de Tierra y Territorio del Directorio del TIM-1, a solicitud del presidente del directorio de la Asamblea Territorial.

Primero se aprobó el preámbulo por unanimidad de los miembros presentes de la asamblea.

Detalle de aprobación del estatuto por artículos:

ART.	OBSERVACIONES
1	Aprobado por el total de los miembros presentes
2	Aprobado por 33 Asambleístas
3	Aprobado por 35 Asambleístas
4	Aprobado por unanimidad
5	Aprobado por unanimidad
6	Aprobado por unanimidad
7	Aprobado por unanimidad
8	Aprobado por unanimidad
9	Aprobado por unanimidad
10	Aprobado por 34 Asambleístas
11	Aprobado por unanimidad
12	Aprobado por unanimidad
13	Aprobado por unanimidad
14	Es objetado el término "recursos existentes" en el inciso a), por lo que se sugiere que debe tomarse en cuenta y corregir la redacción. Otro asambleísta observa redacción de sintaxis para que corrija los técnicos de apoyo. Al mismo tiempo, se pidió que se instale el equipo de data show para visualizar lo que se está aprobando. El Artículo finalmente Fue aprobado por 31 votos.
15	La mesa de presidium observó la redacción en la primera parte y el inciso c), luego de corregida es aprobada por 34 votos.
16	Aprobado por 34 asambleístas

ART.	OBSERVACIONES
17	Aprobado por unanimidad
18	Aprobado por unanimidad
19	Aprobado por unanimidad
20	Aprobado por unanimidad
21	Aprobado por unanimidad
22	La mesa de presidium sugiere que se haga la corrección en redacción, en la parte "gobierno igual". Se corrigió la observación y es aprobado por unanimidad.
23	Aprobado por unanimidad
24	Aprobado por unanimidad
25	Aprobado por unanimidad
26	Aprobado por unanimidad
27	En el numeral 7 se corrige redacción en la palabra "condenatoria", La corrección es aprobada por unanimidad.
28	Aprobado por 33 Asambleístas
29	Aprobado por 34 Asambleístas
30	Aprobado por 34 Asambleístas
31	Aprobado por 34 Asambleístas
32	Aprobado por 34 Asambleístas
33	Aprobado por 34 Asambleístas
34	Aprobado por 33 Asambleístas
35	Aprobado por 33 Asambleístas
36	Aprobado por 34 Asambleístas
37	Aprobado por 34 Asambleístas
38	Aprobado por 34 Asambleístas
39	Aprobado por 34 Asambleístas
40	Aprobado por 34 Asambleístas
41	Aprobado por 33 Asambleístas
42	42. Se hizo la complementación del termino OPERADOR por OPERADOR TERRITORIAL, asimismo a sugerencia de un asambleísta se complementó con las y los OPERADORES TERRITORIALES dicho artículo luego se aprobó con 34 votos.
43	Aprobado por 34 Asambleístas
44	Aprobado por unanimidad
45	Aprobado por 34 Asambleístas
46	Aprobado por unanimidad
47	Aprobado por unanimidad
48	Aprobado por unanimidad
49	Aprobado por unanimidad
50	Aprobado por 34 Asambleístas
51	Aprobado por unanimidad
52	Aprobado por 32 Asambleístas
53	Aprobado por unanimidad
54	Aprobado por unanimidad
55	Aprobado por unanimidad

ART.	OBSERVACIONES
56	Se sugiere que se pueda incluir como materia lo cultural en el numeral 1, la justificación es que el ámbito se refiere al ámbito del derecho por tanto el ámbito cultural no corresponde. Posteriormente se somete a voto donde se aprueba con 34 votos.
57	Aprobado por unanimidad
58	Aprobado por unanimidad
59	Se pone en consideración en el numeral 5 se incluye la palabra "acuícola" por observación de uno de los asambleístas. Misma que fue aprobada por unanimidad.
60	Aprobado por unanimidad
61	Aprobado por unanimidad
62	Aprobado por unanimidad
63	Aprobado por unanimidad
64	Aprobado por unanimidad
65	Aprobado por unanimidad
66	Aprobado por unanimidad
67	Aprobado por unanimidad
68	Se propone incluir la palabra "con capacidades diferentes", sin embargo el técnico del Ministerio de Autonomías indica que en la Constitución Política del Estado se incluye la palabra "discapacidad" y no así "capacidades diferentes". Por tanto, fue aprobado por unanimidad el artículo.
69	Se pone en consideración de la asamblea y pide la aclaración de la palabra "intracultural" e "intercultural". Se pide a los técnicos explicación al respecto. La aclaración es aprobada por unanimidad
70	Aprobación por unanimidad
71	Aprobación por unanimidad
72	Aprobación por unanimidad
73	Aprobación por unanimidad
74	Aprobación por unanimidad
75	Aprobación por unanimidad
76	Aprobación por unanimidad
77	Aprobación por unanimidad
78	Aprobación por unanimidad
79	Aprobación por unanimidad
80	Aprobación por unanimidad
81	Aprobación por unanimidad
82	Aprobación por unanimidad
83	Aprobación por unanimidad
84	Aprobación por unanimidad
85	Aprobación por unanimidad
86	Sugieren incorporar recursos no renovables pensando en el futuro. La propuesta del asambleísta es aceptada y aprobada por unanimidad.
87	Aprobación por unanimidad
88	Aprobación por unanimidad
89	Aprobación por unanimidad

de noviembre al 1 de diciembre de 2013, conforme a recomendación del informe N° 35/2013.

- 6.2. En cumplimiento al Artículo 29 del Reglamento para la Supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originaria Campesinas, aprobar mediante Resolución la supervisión en campo a la aprobación del Proyecto de Estatuto del TIM-1 del departamento del Beni.
- 6.3. Notificar a las autoridades del Directorio del TIM 1 con una copia legalizada del presente informe y la Resolución de Sala Plena.
- 6.4. Disponer la publicación de la Resolución de aprobación y el informe de supervisión en el Portal WEB del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
TECNICO - OBSERVACION, ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISION ELECTORAL
Tribunal Electoral Dptal. del Beni


Benedicto Moiza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACION
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Documentación de respaldo
Cc: Correlativo
KHM/VH/bms/pmr